

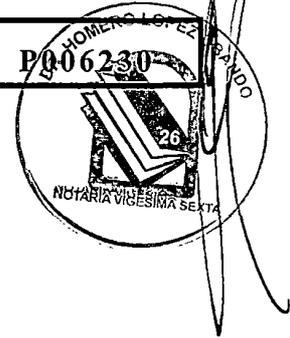


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

0000001

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P 006230
------	----	----	----	----------



**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA KFIRIEGO CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN LA SEÑORA
OLGA WEISSBROD Y LA COMPAÑÍA
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: USDS400,00

DÍ 4 COPIAS

A.I.

KFIRIEGO CIA. LTDA.

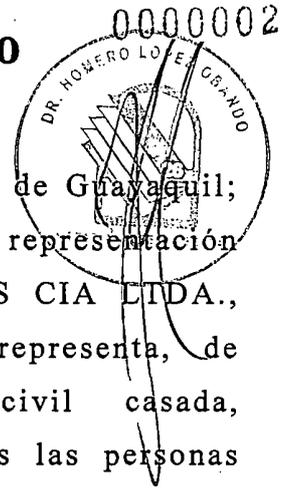
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**,

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: La señora **OLGA WEISSBROD**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, la compañía **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, representada por su Gerente general la señora Marielena Jarrín Naranjo de estado civil casada, conforme consta del documento que se agrega como habilitantes, por los derechos que representa; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad israelí y ecuatoriana, en su orden, mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil la primera y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la segunda, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se contiene y determina al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: SOCIOS FUNDADORES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura en calidad de Socios Fundadores y manifiestan su voluntad de contratar y constituir la Compañía **KFIRIEGO CIA. LTDA.**, las siguientes personas: 1.1) **OLGA WEISSBROD**, mayor de edad, por sus propios derechos, de nacionalidad israelí, de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil;
y, 1.2) MARIELENA JARRIN NARANJO, en representación
de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA LTDA.,
mayor de edad, por los derechos que representa, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
domiciliada en la ciudad de Quito. Todas las personas
indicadas comparecen como socios fundadores de la
Compañía Limitada que se constituye mediante el presente
instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO SOCIAL.**
La compañía tendrá por objeto la construcción de obras de
ingeniería civil, diseño, desarrollo, fabricación,
importación, venta, instalación, construcción, auditoria,
consultoría, automatización y mantenimiento relacionadas
con tuberías urbanas, construcción de conductos principales
y acometidas de redes de distribución de aguas o sus partes,
canales de riego, manejo de aguas, todo tipo de tratamiento
de aguas, todo tipo de equipos de tratamiento de aguas o sus
partes, captación de aguas y todo tipo de equipos para
captación de aguas como liners y geomembranas,
almacenamiento de aguas, manejo de cuencas, sistemas de
riego completos o sus partes, drenaje, infraestructura
hidráulica tanto tubería y manguera como sus accesorios y
válvulas de control, excavación y relleno de zanjas,
mecanización de riego, estaciones de bombeo y depósitos;
diseño, desarrollo, fabricación, importación, venta,
instalación, construcción, auditoria, consultoría,
automatización y mantenimiento de todo tipo de sistemas y
sus partes de riego y agrícola, en todas sus fases, para
cualquier clase de cultivo agrícola incluyendo aplicación
para invernaderos, minera y forestal, así como de equipos
eléctricos, motores eléctricos de combustible, de energías

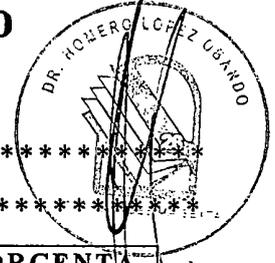
alternativas y sus tableros de control, bombas de agua, mangueras, generadores, en general todo tipo de maquinaria.- **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN Y PLAZO DE DURACIÓN.**- La compañía que se constituye mediante este contrato se denominará **KFIRIEGO CIA. LTDA.**, y su plazo de duración será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL.**- La compañía se establece con un capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la uno a la cuatrocientos inclusive. El aumento del capital social de la Compañía podrá acordarse únicamente por aprobación de la mayoría del capital social de la compañía. Además, los socios tendrán derecho a ser preferidos para la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, el cual se ejercerá a prorrata de las participaciones que tuvieren en el capital social. También podrá acordarse únicamente por aprobación de la mayoría del capital social de los socios para reformar la presente estipulación estatutaria.- **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los socios fundadores en las calidades que comparecemos, declaramos que el capital social de la Compañía, que asciende a **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, se encuentra suscrito y pagado íntegramente en numerario, según el siguiente



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000003



detalle:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD\$)	CAPITAL PAGADO (USD\$)	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
OLGA WEISSBROD	USD\$ 399	USD\$ 399	399	99,75%
FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.	USD\$ 1	USD\$ 1	1	0,25%
TOTAL	USD\$ 400	USD\$ 400	400	100%

La inversión que realizan las socias es nacional.-

CLÁUSULA SEXTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-

La sociedad que se constituye mediante esta escritura será de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el Cantón Quito, Provincia de Pichincha pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, teniendo las atribuciones establecidas en el Art. 118 de la Ley de Compañías. La Compañía será administrada por el Presidente y el Gerente, de acuerdo a los términos que se indican en este estatuto.-

CLÁUSULA OCTAVA: ESTATUTO SOCIAL.-

El Estatuto Social que regirá a la compañía será el siguiente: Artículo 1º.- De las participaciones sociales y certificados de aportación.- Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los certificados de aportación contendrán necesariamente su carácter de no

negociables y el número de participaciones que por el aporte de cada socio corresponda, además de que llevarán las menciones exigidas por la Ley, con las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. De conformidad con la Ley, las participaciones sociales podrán ser transferidas por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. Artículo 2°.- De las decisiones tomadas por la Junta General de Socios.- Toda resolución de la Junta General se acordará por mayoría del capital social de la Compañía. Los socios de la Compañía podrán acordar los pactos sociales lícitos que estimen convenientes, de mutuo acuerdo entre ellos. Artículo 3°.- De la Representación Legal.- La Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, le corresponde al Gerente, en todos sus negocios y operaciones civiles y/o comerciales; pero para la enajenación o constitución de gravámenes sobre los bienes sociales de propiedad de la Compañía, se requerirá la autorización de la Junta General de Socios de la misma, así como para la firma de documentos para la solicitud de créditos o hipotecas, tomada por la mayoría del capital social. Artículo 4°.- De las suplencias.- En caso de falta, ausencia temporal o definitiva o imposibilidad del Gerente, será reemplazado por el Presidente. Artículo 5°.- De los períodos.- El Presidente y el Gerente serán elegidos por la Junta General de Socios por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos; y, para reelegir, reemplazar a los administradores en funciones o con nombramientos caducados, se requerirá, como se dijo, mayoría del capital social reunidos en Junta General. Artículo 6°.- Atribuciones del Gerente.- Son sus



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



atribuciones las siguientes: A) Ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; B) Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ésta, toda clase de actos o celebrando contratos sin más limitaciones que las determinadas en este estatuto excepto las determinadas en el Artículo 3 sobre el endeudamiento que se realizara de manera conjunta con el presidente y con la aprobación de la Junta General de Accionistas; C) Contratar y dar por terminados los contratos con el personal de la empresa o terceros según su consideración. D) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su consideración y responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, de ahorros, efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; E) Suscribir Pagarés, letras de cambio, y en general cualquier documento que obligue a la Compañía de acuerdo a los niveles de delegación aprobados por la Junta General de Socios; F) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Certificados de Aportación que expida la Compañía a sus socios; G) Las demás atribuciones que le confiere la Ley o este estatuto;

Artículo 7º.- Atribuciones del Presidente.- Tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar con todas sus facultades al Gerente en caso de falta, ausencia temporal o definitiva del mismo; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de Aportación que expida la Compañía a sus socios; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; d) Firmar conjuntamente con el Gerente, Títulos ejecutivos y demás documentos que signifiquen endeudamiento a la compañía; e) las demás atribuciones y deberes que le determine la Junta General de

Socios de la compañía según este estatuto. Artículo 9°.- De las Juntas Generales.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía previa convocatoria del Gerente. Serán convocadas en la forma y en las épocas determinadas en la Ley; además, serán convocadas mediante correo electrónico a la dirección que cada socio señale en la Gerencia, siendo aplicable lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías cuando se encuentre presente o representado todo el capital social en una sesión. La Junta General legalmente convocada se constituirá de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente; y, adoptará sus resoluciones con la aprobación de la mayoría del capital social en la Junta legalmente convocada y constituida. Corresponde al Presidente de la Compañía, así mismo, presidir las sesiones de Junta General; y, al Gerente actuar como secretario de las mismas. Las Actas de las sesiones serán llevadas de conformidad con la Ley. Para las sesiones de Junta General los socios acudirán personalmente o mediante mandatario constituido mediante carta-poder especial para cada Junta dirigida al representante legal. Artículo 10°.- De las utilidades.- Salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará por lo menos el cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social de la Compañía. La Junta General de Socios podrá también acordar la formación de reservas especiales, destinando un porcentaje



-5-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000005

específico para este fin, el mismo que se deducirá después del porcentaje para el fondo de reserva legal y demás deducciones y pagos legales. Sólo se pagarán dividendos sobre las participaciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas de libre disposición. La distribución de dividendos a los socios, se hará en proporción al capital que hayan pagado y de manera anual, salvo que antes del cierre del ejercicio fiscal anual acuerden que en Junta General Ordinaria o Extraordinaria el destino de dichas utilidades. Artículo 11°.- De la disolución anticipada y liquidación.- La compañía podrá disolverse anticipadamente únicamente por resolución con la aprobación de la mayoría del capital social en la Junta General de Socios. En caso de liquidación de la compañía, corresponderá al Gerente o a la persona que designe la Junta General de Socios, encargarse del proceso de liquidación previsto en la Ley de Compañías. Artículo 12°.- De la fiscalización.- La Compañía tendrá un Consejo de Vigilancia que será conformado cuando la Junta General de Socios lo estime conveniente. Artículo 13°.- Otras estipulaciones.- Los socios fundadores declaramos que no hemos reservado en nuestro provecho ni en beneficio de ninguno de los socios, corretaje o beneficio particular tomado del capital social. Se autoriza a cualquiera de los socios fundadores para que gestione la aprobación de esta escritura de constitución, así como para que haga la primera convocatoria a Junta General de Socios, en la que se designará al Gerente y Presidente de la Compañía. Artículo 14°.- Vacíos legales.- Cualquier vacío legal o falta de disposición estatutaria que pudiere existir, se suplirá en la parte pertinente por las disposiciones de la Ley de



Compañías, Código de Comercio, Código Civil, reglamentaciones y doctrinas societarias. Artículo 15°.- los otorgantes, en cumplimiento del mandato legal, declaran bajo juramento que los datos que constan en este documento son correctos, exactos y reflejan de manera precisa la intención de los otorgantes, quienes adicionalmente declaran que una vez obtenida la personería jurídica de la compañía se va a realizar la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la empresa con la integración del capital pagado, acorde a lo establecido en los artículos Cuarto y Quinto, del presente estatuto relativo al capital de la compañía, en una institución bancaria del sistema financiero ecuatoriano. Los comparecientes designan como administradores iniciales al Sr. Eli Kfir Kicillof como Gerente y a La Sra. Olga Weissbrod como Presidente de la compañía por el período estatutario de cinco años y autorizan a los designados para que emitan de manera recíproca sus nombramientos. Artículo 16°.- Los socios fundadores autorizamos a los doctores María Rosa Fabara Vera y/o Mariana Leonor Villagómez Alvarez y/o Diego Pino Roditti y/o María Fernanda Palacios Miranda y/o Diego Klier Yánez y/o Diego Calderón y/o Belén Orti, para que realicen todas las gestiones tendientes a obtener la existencia legal de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público”.- (Firmado) Doctora Belen Orti, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil uno guión trescientos seis del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura .- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000006



presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta constitución de compañía, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Beest

f) Sra. Olga Weissbrod

c.i./Pas. 1750570960



Marielena Jarrín Naranjo

f) Sra. Marielena Jarrín Naranjo

c.c. 1710193945



[Signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDUACION

CEDULA DE IDENTIDAD
 EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 WEISSBROD
 SOFIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 KIZIKHATI
 ARIAY
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-18
 NACIONALIDAD ISRAELI
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 ELI Kfir
 KICIELOF

175057098-0




NOMBRE BACHILLERA TO
 PROFESION O OFICINA AGITV. DCRA PERMITE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE WEISSBROD ISAAC
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WEISSBROD SHELANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO
 2014-10-27
 FECHA DE VENCIMIENTO 2021-10-27

54463777





NOTARIA VIGESIMA SEXTO DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
 copia que acompaño es igual al documento
 presentado a los efectos de la ley.
 Quito, a 02 DIC 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

No. 1710193945

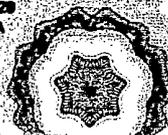
APellidos y Nombres: JARRIN NARANJO MARIELENA

Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 2010-07-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada

Nombre del Cónyuge: JOSE EDUARDO FABARA VERA

INSTRUCCION: SECUNDARIA

OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: JARRIN JARRIN FAUSTO LEONDA

APellidos y Nombres de la Madre: NARANJO GONZALEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2010-07-13

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-13

Director General: [Signature]

Formal de Expedido: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNEI

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0099 1710193945
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JARRIN NARANJO MARIELENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.º de la Ley Notarial, doy fé que la copia que acompaño, es igual al documento presentado a mi fe.

Quito, a 02 DIC 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Quito D.M., 7 de Marzo de 2014

Señora

MARIELENA JARRÍN NARANJO

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en reunión celebrada el día de hoy resolvió reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de octubre de 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


ALAN ALMEIDA ZURITA
SECRETARIO AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 7 de Marzo de 2014.

En el lugar y fecha que anteceden acepto nuevamente la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SRA. MARIELENA JARRÍN NARANJO
C.C. No. 1710193945

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3244
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/03/2014
FECHA ACEPTACION:	07/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710193945	JARRIN NARANJO MARIELENA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

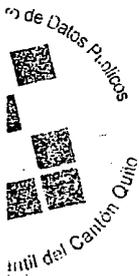
CONST:RM#: 3091 DEL: 24/10/2007 NOT: VIGESIMO SEXTO DEL: 09/10/2007 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: -2- QUITO, 17 MARZO 2014
Quito, 17

DR. HOMERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792111986001
RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN NARANJO MARIELENA
CONTADOR: ASERTENCO CIA. LTDA.

REC. INICIO ACTIVIDADES: 24/10/2007 REC. CONSTITUCION: 24/10/2007
REC. INSCRIPCION: 30/11/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 29/03/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N.P. 134 Intersección: AV. REPUBLICA Piso: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAELLA VALENCIANA Teléfono Trabajo: 022720550 Fax: 022588386

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAMT020511 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 29/03/2012 11:56:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792111986001
RAZON SOCIAL: FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/10/2007
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPANIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA PAZ Calle: DIEGO DE ALMAGRO Número: N30-134
Institución: AV. REPUBLICA Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE LA PAELLA VALENCIANA Piso: 3 Teléfono Trabajo:
0222105401 fax: 0225803366

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

en: - 2 - (dos) ejemplares.
Quito, s

02 DIC 2014

DR. HOMERO LOPEZ OLANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: DALIT020511

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 29/03/2012 11:56:59



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/11/2014 05:28 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7677609

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1717512253 CARRANCO VINCES ANDREA CRISTINA

CIU: F4220.11

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: KFIRIEGO CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/12/2014 05:28 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

26/11/2014 4.46 PM

se otor....

0000010

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA KFIRIEGO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA SEÑORA OLGA WEISSBROD Y LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA..**- Firmada y sellada en Quito, a 09 de diciembre del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 82702

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55744
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5956
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792111986001	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	Quito	SOCIO	No Aplica
1750570960	WEISSBROD-OLGA	Guayaquil	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/12/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KFIRIEGO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB. JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM. P. Y G. ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL. G.
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

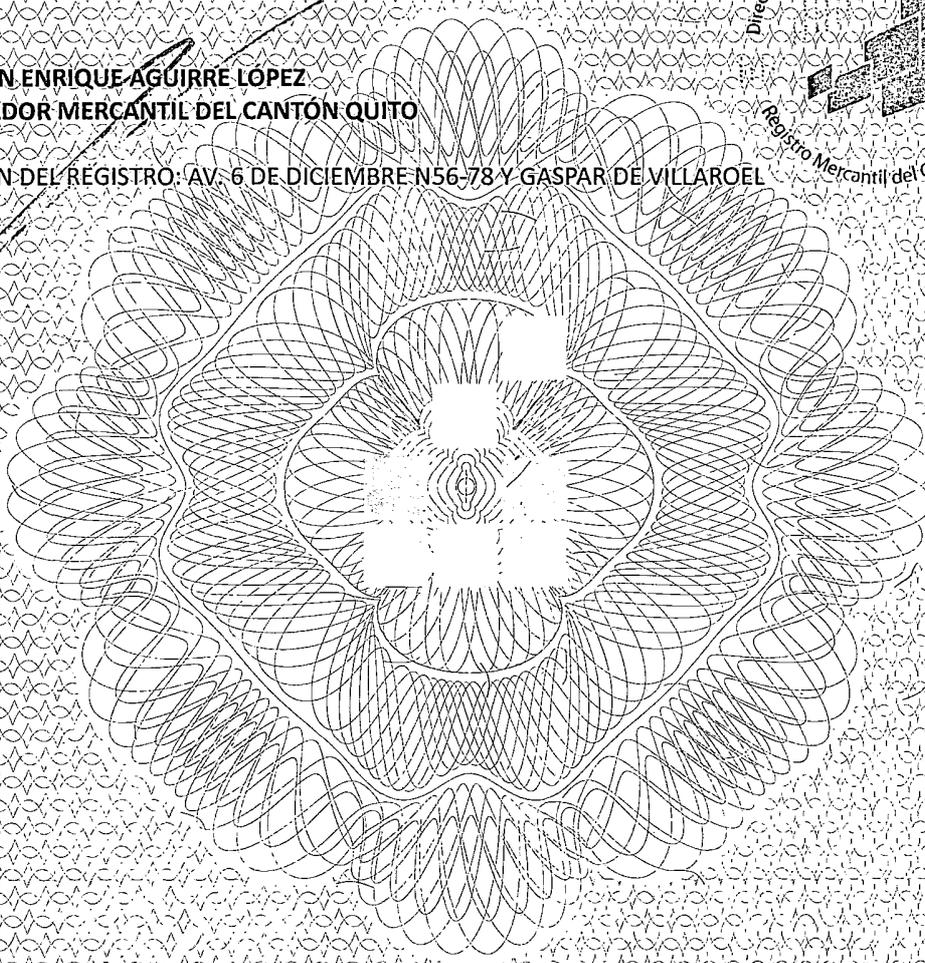
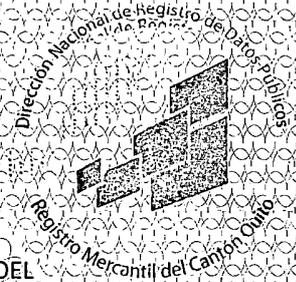


INVALIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		KFIETEGO CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CARCELEN	POHCRIANO	-	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
JUAN BARRAZUELA	DELA / N75-128	JONATHAN SAEENZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
-	-	-	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
-	-	-	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
-	222.0550	-	
ITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
-	oli@kfiereg.com	olya.w@yaleco.com	
TELULAR:	FAX:	-	
0997317406	-	-	

REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DE LA FISCALIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ELI KFIETEGO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0925996001

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

29 DIC 2014

Susana

Registro de Sociedades

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

15hs2

VA-01.2.1.4-F1



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N°. 5368

Factura No. 001-006-007071866
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

Fecha de Emisión: 26/11/2014

0000014

No. de Control: 167796017-1K
Valor a pagar: 13.26

Fecha de Vencimiento: 10/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1677960-1 ARMENDARIZ ZAVALA MARIELA ELIZABETH

Código Único Eléctrico Nacional: 1401677960 Cédula / R.U.C.: 0910921329 Código Postal: 170310

Dirección servicio: OE2A JUAN BARREZUETA N75-124 C1 N75A JONATAS SAENZ CARCELEN INDUSTRIAL Frte. N75-132

Plan/Geocódigo: 31 20-54-035-3950 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 26/11/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CARCELEN

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 609773-SAX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 23/10/2014 Hasta: 21/11/2014 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	5012.00	4893.00	119	kWh	9.57

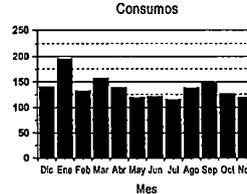
VALOR CONSUMO: 9.57
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.81
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO (SE): 9.17
SERV.ALUM.PUB 0.58
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.58
TOTAL SE Y AP (1): 9.75

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A. E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL

Factura No. 001-006-007071866
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
8239

SUMINISTRO: 1677960-1
ARMENDARIZ ZAVALA
MARIELA ELIZABETH
No. de Control: 167796017-1K
Valor a pagar: 13.26

ORIGINAL - USUARIO

CODIGO 00371344

IMPRESO POR CAROLICAS AYERBE S.A. - RUC: 179601427601

Quito D.M., 22 de diciembre de 2014

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
CIUDAD.-**



De mi consideración:

ARMENDARIZ ZAVALA MARIELA ELIZABETH, portadora de la cédula de ciudadanía No. 091092132-9, en mi calidad de propietaria del bien inmueble situado en la Avenida OE2A Juan Barrezueta N75-124 C1 N75-124 C1 N75A y Jonatas Saenz, Carcelén Industrial Frte. N75-132, por medio de la presente autorizo a la compañía **KFIRIEGO CIA. LTDA.**, a fin de que pueda realizar de manera gratuita su actividad comercial en la mencionada dirección, por un período de hasta tres meses.

Su actividad se limitará a la especificada en el objeto social de la compañía, esto es: Obras de ingeniería civil, construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de aguas, canales de riego, manejo, distribución y almacenamiento de aguas. Automatización y mantenimiento de todo tipo de sistemas y sus partes para riego y agrícolas.

Muy agradecida por la atención que se sirva dar a la presente

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariela Armendariz".

Armendariz Zavala Mariela Elizabeth
C.C.: 091092132-9

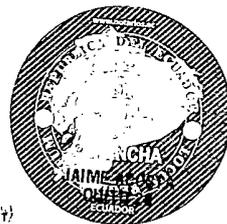


2014	17	01	28	D0012201
------	----	----	----	----------

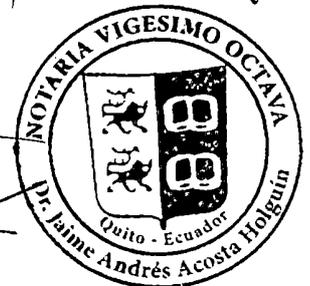
CONOCIMIENTO DE FIRMA: EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, **HOY MARTES VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE: **LA SEÑORA, MARIELA ELIZABETH ARMENDÁRIZ ZAVALA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS**. DE ESTADO CIVIL **CASADA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. **091092132-9**. LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD **ECUATORIANA**, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RÚBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE **AUTORIZACIÓN**, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: **LEGIBLE**, PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE FIRMA LA COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEÍDA QUE LE FUE EN LA PRESENTE DILIGENCIA. LA COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Mariela Armendariz Zavala

Armendariz Zavala Mariela Elizabeth
C.C.: 091092132-9



Jaime Andrés Acosta Holguín



Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.D.

NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 091092132-R
ARMENDARIZ ZAVALA MARIELA ELIZABETH
BUAYAS/BUAYANUIL/CARBO /CONCEPCION/
02 JULIO 1981
0237 04505 F
BUAYAS/ BUAYANUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1981



Firma del Cegulado

ECUATORIANA***** E333512222
CREADO DEBAR FERNANDO DECARA SALAZAR
SUPERIOR ESTUDIANTE
WASHINGTON ALBERTO ARMENDARIZ
PICAR ZAVALA
QUITO 26/07/2008
REN 0165521



Firma del Cegulado

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0125 0910921329
NÚMERO DE CERTIFICADO CEGULA
ARMENDARIZ ZAVALA MARIELA
ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Firma del Presidente de la Junta